



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

ACUERDO DE CONCEJO N.º 010-2026/CM-MDS

Sayán, 03 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N.º 001 de fecha 03 de febrero de 2026, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado; el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley N.º 27972, establece que, "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", en el mismo cuerpo normativo, el artículo 9 inciso 26, precisa que el pleno del concejo tiene la atribución de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", ello es concordante con lo dispuesto en su artículo 20 inciso 23, que respecto de las atribuciones del alcalde está la de "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 87.1. establece "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley". Asimismo, el mismo cuerpo legal, establece en su Artículo 88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2. Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, mediante Oficio N° 029-2026-EPS. AGUAS DE LIMA NORTE S.A.-GG, el CPC Cesar A. Baylon Flores en su calidad de Gerente General de la EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A., adjunta una propuesta de CONVENIO TRI-PARTITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN Y LA E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EN LA PROLONGACIÓN BUENOS AIRES, JIRÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 02//
ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2026/MDS

SANTA CRUZ Y JIRÓN BELLAVISTA DISTRITO DE SAYÁN, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI 2701460.

Que, mediante Informe N° 029-2026/SGEyP/GDURI/MDS, la Subgerencia de estudios y proyectos concluye y recomienda: a) En merito a lo expuesto se concluye que es necesario la intervención de la entidad con adquisición de tuberías y accesorios para la ejecución del proyecto CUI N° 2701460 ya que resulta indispensable para dar inicio al proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE SAYÁN DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2664387, b) Asimismo, solicita realizar las acciones pertinentes para que la Municipalidad Distrital de Sayán sea asignado de manera compartida la Unidad Ejecutora del proyecto con CUI N° 2701460 a fin de realizar la adquisición de bienes por el monto según expediente aprobado el cual asciende a S/167,574.45 soles, por lo cual se solicita la disponibilidad de dicho monto, c) Por lo expuesto recomienda que la CLAUSULA TERCERA del proyecto de convenio remitido por la EPS AGUAS LIMA NORTE, sea consignado de la siguiente manera: la Municipalidad Distrital de Sayán se compromete a establecer los mecanismos de seguimiento, control y verificación del adecuado uso de dicho aporte, sin que ello implique la asunción de la ejecución técnica ni de la supervisión integral de la obra por parte de la Municipalidad, (...);

Que, mediante INFORME N°016-2026-MDS/OPM/OGPPI, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y modernización, concluye que, el «PROYECTO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) PROLONGACIÓN BUENOS AIRES, JIRÓN SANTA CRUZ Y JIRÓN BELLAVISTA DISTRITO DE SAYÁN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON C.U.I. 2701460», se sujeta a la planeación estratégica en cumplimiento del objetivo estratégico institucionales y Acciones estratégicas Institucionales que se encuentran en el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 aprobado con la Resolución de Alcaldía N°075-2025-MDS;

OBJETIVO ESTRATÉGICO (OEI)	ACCIÓN ESTRATÉGICA (AEI)
OEI.08 Garantizar la provisión de los servicios de saneamiento básico en el distrito	AEI. 08.01 Acceso a servicios de saneamiento adecuados para la población del Distrito

Asimismo, señala dentro de su análisis que la CLAUSULA TERCERA: OBJETO debe tener el siguiente tenor: La EMPRESA conviene en autorizar a la MUNICIPALIDAD para que sea unidad Co-ejecutora de la inversión denominada "Construcción de Sistema de abastecimiento de agua potable, conexiones domiciliarias de agua potable, red de alcantarillado y conexión domiciliar de alcantarillado; en el(la) en la prolongación Buenos Aires, Jirón Santa Cruz y Jirón Bellavista Distrito de Sayán, provincia de Huaura, departamento de Lima"; con CUI N° 2701460;

Que, mediante INFORME N° 0201-2026-MDS/OGPPI, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones informa que, CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el importe total de S/167,574.45. soles, para la ejecución del citado Convenio Tripartito;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 03//
ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2026/MDS

Que, mediante Informe N° 033-2026-MDS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA QUE, es procedente la «APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO, EN EL (LA) PROLONGACIÓN BUENOS AIRES, JIRÓN SANTA CRUZ Y JIRÓN BELLAVISTA DISTRITO DE SAYÁN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON C.U.I. 2701460», recomendando que, se tenga en cuenta la sugerencia señalada por la Subgerencia de estudios y proyectos, respecto de la parte final de la cláusula tercera del proyecto de convenio, asimismo, se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación y respectiva autorización a nuestro titular para la suscripción del mismo;

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. -FACULTAR y AUTORIZAR, al Sr. Jesús Alejandro Torres Jara-Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán, para la suscripción del **CONVENIO TRI-PARTITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN Y LA E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EN LA PROLONGACIÓN BUENOS AIRES, JIRÓN SANTA CRUZ Y JIRÓN BELLAVISTA DISTRITO DE SAYÁN, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI 2701460.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la suscripción del **CONVENIO TRI-PARTITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN Y LA E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) EN LA PROLONGACIÓN BUENOS AIRES, JIRÓN SANTA CRUZ Y JIRÓN BELLAVISTA DISTRITO DE SAYÁN, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI 2701460.**

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura comunique los alcances de la ejecución de este convenio a los 30 días de la suscripción del Convenio al Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Sayán.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, Subgerencia de Estudios y Proyectos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás Áreas de esta Corporación Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, a LA E.P.S. AGUAS DE LIMA NORTE S.A. y al GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, con las formalidades de Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 04//
ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2026/MDS



ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Oficina de Tecnologías de Información y Gobierno Digital, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán (www.munisayan.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

